

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, del día 7 de marzo de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de febrero de 2024, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- MANIFIESTO DEL DÍA 8 DE MARZO A FAVOR DE LA MUJER TRABAJADORA.

Visto el manifiesto presentado por los Portavoces de los Grupos Políticos Partido Popular, Socialista y Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda), cuyo tenor literal es como sigue:

“MANIFIESTO DEL DÍA 8 DE MARZO

El día 8 de Marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles se declaró en huelga en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres.

Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.

En el Día Internacional de la Mujer, las entidades locales nos comprometemos a promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad. Reconocemos que todavía existen desigualdades sistémicas que afectan a las mujeres en nuestras comunidades y nos comprometemos a abordarlas de manera activa y efectiva, teniendo especial sensibilidad con aquellas mujeres que más difícil lo tienen, como son las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres de diferentes etnias y mujeres que viven en el medio rural.

No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. Además, el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluido el derecho a la igualdad, la autonomía sobre sus cuerpos y decisiones, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el

género, por ello nos comprometemos a cumplir las medidas implementadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es imprescindible por ello, renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de género, y aunar esfuerzos e incrementar recursos de prevención para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.

Nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.

Instamos a todas las entidades locales a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recaen el peso de los cuidados.

Hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo y trabajen juntos para crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género. Las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones

Desde el ámbito local nos comprometemos a seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

¡Juntas y juntos, podemos construir un mundo donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de discriminación y violencia, y alcanzar la igualdad real!”

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el manifiesto transcrito anteriormente.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Vista la Declaración institucional presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos con acreditación en esta Diputación Provincial: Partido Popular, Partido Socialista, VOX y Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda), cuyo tenor literal es como sigue:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

11 DE MARZO DE 2024

En el Día Europeo en Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) conmemoramos con profunda tristeza los dolorosos atentados que sacudieron a España y al mundo hace veinte años y nos unimos a todos los ciudadanos de Europa para honrar la memoria de sus víctimas.

Una vez más, reafirmamos el compromiso de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares con los valores de paz y convivencia y recordamos que es en la unidad y en la colaboración donde encontramos la fuerza necesaria para superar las adversidades y construir un futuro más seguro y esperanzador para nuestra ciudadanía.

Es en esta unidad, donde las víctimas, sus familiares y amigos reconocen la solidaridad y el cariño de todo un pueblo, el europeo, que rechaza cualquier manifestación contra la dignidad y la integridad y cualquier ataque contra los pilares sobre los que se hemos construido edificado y desarrollado nuestra civilización: la libertad, la justicia, los derechos humanos, la democracia.

En este día, en el que honramos la memoria de los que ya no están, renovamos nuestra responsabilidad de luchar, inquebrantablemente, contra el terrorismo en todas sus formas y nuestra firme determinación de continuar trabajando juntos para construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres del miedo y la intolerancia.

Hoy, en este vigésimo aniversario, nos unimos desde el respeto y la solidaridad a todas las víctimas del terrorismo en Europa y en el mundo y recordamos nuestra voluntad de trabajar a favor de la paz y la justicia en nuestros pueblos y ciudades.

Por ello, las Entidades Locales reunidas en la FEMP nos comprometemos a:

- Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para las generaciones futuras.
- Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro de pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.
- Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.”

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración institucional transcrita anteriormente.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

4.- APROBACIÓN DEL PLAN I EMPLEO 2024: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 5 de marzo de 2024, dictaminando favorablemente las bases de la Convocatoria del Plan de Empleo I 2024.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico de Secretaría General, de fecha 23 de febrero de 2024, así como informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 4 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases y la Convocatoria del PLAN DE EMPLEO I 2024: Bases y Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- Aprobar el gasto presupuestario por importe de 1.750.000,00 €, existiendo crédito para dicho gasto en la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Condicionar la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN II EMPLEO 2024 (DISCAPACITADOS): CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 5 de marzo de 2024, dictaminando favorablemente las bases de la Convocatoria del Plan de Empleo II 2024 (Discapacitados).

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico de Secretaría General, de fecha 23 de febrero de 2024, así como informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 5 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria del PLAN EMPLEO II DISCAPACITADOS 2024: Bases y Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- Aprobar el gasto presupuestario por importe de 500.000,00 €, existiendo crédito para dicho gasto en la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Condicionar la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE BAJA Y REINTEGRO DE OBRAS SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN EL FONDO DE COHESIÓN 2022.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de los siguientes Decretos dictados por el Sr. Diputado Provincial Presidente de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia mediante Decreto nº 2023007943 de fecha 3 de agosto de 2023, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Decreto nº 2024002060 de fecha 1 de marzo de 2024, de baja y reintegro de la obra nº 196 de Prádanos de Bureba, por renuncia:

“Mediante Resolución del Sr. Diputado Provincial, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, núm. 2024001152, de fecha 06 de febrero de 2024, se inició expediente de baja y reintegro de subvención por renuncia mediante escrito recibido el día 08 de enero de 2024, y nº de registro 2024000470, al no haber realizado el proyecto previsto dentro del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones incluidas en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2022 destinadas a municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes para inversiones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios e infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por ellas.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones sin que hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de baja y reintegro iniciado.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra nº 196 de Prádanos de Bureba y exigir el reintegro de la cantidad de **2.392,68 €**, correspondiente al pago anticipado de la subvención detallada en la parte dispositiva de la resolución inicial, como se establece en las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones y en concreto por la causa tipificada en el art. 37.1. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Emitido dictamen favorable de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras el día 15 de febrero de 2024, dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan”.

Decreto nº 2024002126 de fecha 4 de marzo de 2024, de baja y reintegro por falta de justificación:

“Mediante Resolución del Sr. Diputado Provincial, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, núm. 2024001148, de fecha 06 de febrero de 2024, se inició expediente de baja y reintegro de subvención, al haberse incumplido la obligación de justificar que se establecía en las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones incluidas en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2022 destinadas a municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes para inversiones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios e infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por ellas.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones sin que hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de baja y reintegro iniciado.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO: Cancelar la subvención y exigir a los Ayuntamientos que a continuación se indican, el reintegro de las cantidades que se especifican en la tabla adjunta por falta de la obligada justificación que se establecía en las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones y en concreto por la causa tipificada en el art. 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

SIN JUSTIFICAR EN LOS QUE PROCEDE REINTEGRO TOTAL								
Nº EXPDTE. PTS	Nº OBRA BADAPRE	CÓDIGO MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	FECHA Y Nº PRP	REINTEGRO
10243N	66	88	Castrillo de Riopisuerga	Talud cementerio	1.765,29 €	882,65 €	12023000097130 18/10/2023	882,65 €
11946J	158	223	Monasterio de la Sierra	Instalación de un parque solar fotovoltaico para autoconsumo sobre las cubiertas de la Casa Consistorial	4.750,00 €	2.279,48 €	12023000097214 18/10/2023	2.279,48 €
8786M	259	368	Sordillos	Reforma interior edificio municipal	6.993,80€	2.588,63 €	12023000097299 18/10/2023	2.588,63 €
9608E	340	485	Zuñeda	Acondicionamiento plaza con mobiliario urbano	4.950,00 €	2.426,41 €	12023000097870 20/10/2023	2.426,41 €

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Emitido dictamen favorable de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras el día 15 de febrero de 2024, dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan”.

Decreto nº 2024002127 de fecha 4 de marzo de 2024, de reintegro parcial por justificación menor:

“Mediante Resolución del Sr. Diputado Provincial, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, núm. 2024001149, de fecha 06 de febrero de 2024, se inició expediente de reintegro parcial de subvención, al haber justificado insuficientemente como se establecía en las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones incluidas en el

Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2022 destinadas a municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes para inversiones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios e infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por ellas.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones sin que hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de baja y reintegro iniciado.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO: Exigir a los Ayuntamientos que a continuación se indican, el reintegro parcial de las cantidades que se especifican en la tabla adjunta en concepto de devolución proporcional del pago anticipado por justificación menor como se establecía en las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones y en concreto por la causa tipificada en el art. 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

TABLA 1.- JUSTIFICADOS A 31 DE DICIEMBRE EN LOS QUE PROCEDE REINTEGRO PARCIALPOR JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE O ECONOMÍA DE OBRA									
Nº EXPDTE. PTS	Nº OBRA BADAPRE	CÓDIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	FECHA Y Nº PRP	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
9379T	21	029	ATAPUERCA	Reparación y sustitución de ventanas	7.709,82 €	3.854,91€	12023000097088 18/10/2023	6.043,95 €	832,94 €
9499M	77	104	CILLERUELO DE ARRIBA	Arreglo y acondicionamiento de la entrada del pueblo	5.166,70 €	2.287,08€	12023000097140 18/10/2023	4.526,20 €	23,98 €
9655T	133	182	ITERO DEL CASTILLO	Sustitución carpinterías Bar-Teleclub	5.298,72 €	2.649,36€	12023000097190 18/10/2023	5.296,29 €	1,22 €
10270Q	137	190	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	Instalación calefacción en la Casa Consistorial	6.100,00 €	3.039,96€	12023000097193 18/10/2023	4.779,50 €	650,21 €
7315Y	180	251	PANCORBO	urbanización inclusiva sostenible. Pavimentación	10.989,22 €	5.494,61€	12023000097233 18/10/2023	10.800,00 €	94,61 €
8222Q	188	262	PERAL DE ARLANZA	Eliminación de humedades antigua casa de la maestra	6.898,20 €	3.449,10€	12023000097241 18/10/2023	6.377,86 €	260,17 €
9191L	190	266	PINEDA DE LA SIERRA	Saneamiento y sustitución de tuberías viejas	5.568,44 €	2.784,22€	12023000097243 18/10/2023	5.450,00 €	59,22 €
9644N	226	318	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Acondicionamiento acceso a la captación de agua para suministro urbano	4.924,24 €	2.462,12€	12023000097274 18/10/2023	4.719,00 €	102,62 €
9562E	248	353	SANTA MARÍA RIBARREDONDA	Impermeabilización de pared exterior norte del edificio de usos múltiples	5.479,50 €	2.739,75€	12023000097293 18/10/2023	5.479,48 €	0,01 €

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Emitido dictamen favorable de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras el día 15 de febrero de 2024, dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan”.

PROTOCOLO

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra, de fecha 5 de marzo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 22 horas), por Conductor *****, durante el mes de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Madrid	06/02/2024	6,00 – 21,00 h.	7	
Valladolid – Miranda de Ebro	26/02/2024	7,00 – 22,00 h.	7	
Briviesca – Villalba y Aranda de Duero	27/02/2024	1200 – 01,00 h.	8	
TOTAL			22	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D. René Jesús Payo Hernanz, Director de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González, por haber recibido el Premio Castilla y León de las Ciencias Sociales y las Humanidades.
- Al Rvdmo. y Excmo. Sr. D. Mario Iceta Gabicogogeoasca, Arzobispo de la Diócesis de Burgos, tras haber sido elegido como miembro de la Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Española.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Planes Provinciales y Contratación, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

9.1.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL AÑO 2024

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 27 de febrero de 2024, en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha provincia.

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de febrero de 2024 se recibe borrador del Convenio de Colaboración para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta Provincia entre la Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil, durante la anualidad 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de febrero de 2024 se dicta Providencia de inicio, ordenando la instrucción del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración o acuerdo de aportaciones al objeto de desarrollar las actuaciones arriba detalladas.

TERCERO.- Con fecha 26 de febrero de 2024, se emite informe jurídico al objeto de comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto de referencia es la siguiente:

- Los artículos 34.1.o) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

Examinada la citada legislación y el borrador del Convenio administrativo de colaboración para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo de aportaciones entre la Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil, para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia, durante la anualidad 2024, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 120.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000 del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2024.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Acuerdo de aportaciones y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Tercero.- Emplazar a las partes que han de suscribir el Acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y Dirección General de la Guardia Civil, para su firma y formalización.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

9.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto nº 2024001829, de 26 de febrero de 2024, el Sr. Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, actuando por delegación de la Presidencia, ha resuelto la iniciación de expediente para la celebración del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 16 puntos en base a criterios de adjudicación subjetivos, evaluables mediante juicio de valor, y 84 puntos en base a criterios objetivos, evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática.

El plazo de duración del contrato es de dos (2) años, estando estimado su inicio el 1 de septiembre de 2024. Se prevé la posibilidad de que el órgano de contratación acuerde prorrogar la prestación por una (1) única vez, con una duración de un (1) año para dicha prórroga.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales, entendido como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para los dos años de duración ordinaria del contrato, prórroga no incluida, asciende al importe de 14.408.356,56 €, IVA incluido (13.854.189,00€ de base imponible más 554.167,56€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 4%).

El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determinado como el importe total del contrato, sin incluir el IVA, teniéndose en cuenta las eventuales prórrogas contractuales, asciende a la cantidad de 20.874.961,00 €, IVA no incluido. Se

trata, por tanto, de un contrato administrativo sujeto a regularización armonizada, por superar su valor estimado al umbral establecido en el artículo 22.1 b) LCSP de aplicación a las Entidades Locales.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	38/2313/2799/3.4	RC_12024000003386	2.451.526,07 €
2025	38/2313/2799/3.4	RC_FUT_12024000005119	7.134.367,76 €
2026	38/2313/2799/3.4	RC_FUT_12024000005120	7.233.876,00 €
TOTAL			16.819.769,83 €

Este Servicio de Ayuda a Domicilio en municipios con población inferior a los 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos es objeto de cofinanciación por la Junta de Castilla y León en los términos del Acuerdo Marco suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Burgos aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2024. En virtud de dicho Acuerdo Marco, con aplicación desde el día 1 de enero de 2024, la Junta de Castilla y León cofinancia los servicios sociales que hayan de prestarse en Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, coincidiendo, por tanto, con la duración ordinaria de este contrato.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico suscrito por la Secretaría General con fecha 27 de febrero de 2024, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 2º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde al Pleno de la Corporación las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación, toda vez que no corresponden a la Presidencia por superar su valor estimado los 6.000.000 €.

No obstante lo anteriormente expuesto, a la vista de lo dispuesto por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se delegó en la Junta de Gobierno la competencia tanto para la aprobación de Pliegos contractuales como para la adjudicación de los contratos que superen el valor estimado de 6.000.000 €.

Visto que la presente licitación supera en su importe el umbral dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 2º de la LCSP, recae en la Junta de Gobierno la competencia como Órgano de Contratación por delegación del Pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 14.408.356,56 €, IVA incluido (13.854.189,00 € de base imponible más 554.167,56€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 4%) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 38/2313/2799/3.4, en la que existe crédito por importe de 2.451.526,07€ para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC N.º 1202400003386 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

10.1.- Sentencia núm. 97/24 de 26 de Febrero de 2024, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Conflictos colectivos 0000719/2023, interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente, contra la Diputación Provincial.

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por el Sindicato Obrero Independiente contra la Diputación Provincial, declarando que la aplicación de los arts. 46 y 54 del Convenio colectivo aplicable que realiza la entidad demandada no es correcta por la práctica que verifica, consistente en descontar, del subsidio de I.T. el importe de prima de productividad de 216,81 euros/mes, que percibe el trabajador durante la situación de baja, según los casos, debiendo reintegrar los importes descontados a los trabajadores en situación de IT, por dicho concepto de “prima de productividad”, según proceda, en el año anterior a la presente resolución, desestimando la excepción de inadecuación de procedimiento planteada por la representación de la Diputación.

10.2.- Sentencia núm. 109/2024, 22 de Febrero de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) de Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 850/2023, interpuesto por D^a. *** frente a la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, contra la Diputación Provincial, en reclamación sobre despido.** La actora prestaba servicios como Trabajadora Social en Trespaderne con contrato de interinidad, participando en el proceso selectivo convocado relativo a la Oferta 2017, 2018 y 2019 habiendo superado el proceso y obteniendo plaza en el Centro de Acción Social de Valle de Valdebezana. Solicita la actora la indemnización por despido (20 días por año de servicio con el límite de 12 mensualidades).

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, frente a la sentencia de fecha 27 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, en demanda por despido y se revoca la sentencia recurrida para, estimando las pretensiones de la demanda, condenar a la demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización por extinción del contrato de fecha 1 de Febrero de 2023, la cantidad de ***** euros, con los demás efectos legales procedentes. Sin costas.

10.3.- Sentencia núm. 136/2024, 23 de Febrero de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) de Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 860/2023, interpuesto por D^a. *** frente a la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, contra la Diputación provincial, en reclamación sobre despido.** La actora prestaba servicios como Trabajadora Social en Salas de los Infantes en virtud de contrato de interinidad, participando en el proceso selectivo convocado relativo a la Oferta 2017, 2018 y 2019 habiendo superado el proceso y obteniendo plaza en el Centro de Acción Social de Salas de los Infantes. La actora firmó el 1 de Febrero de 2023, el contrato de conversión haciendo

constar que no estaba conforme con la conversión del mismo puesto que procedería un cese previo. Solicita la actora la indemnización por despido (20 días por año de servicio con el límite de 12 mensualidades).

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, frente a la sentencia de fecha 10 de Octubre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, en demanda por despido y se revoca la sentencia recurrida para, estimando las pretensiones de la demanda, condenar a la demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización por extinción del contrato de fecha 1 de Febrero de 2023, la cantidad de ***** euros, con los demás efectos legales procedentes. Sin costas.

10.4.- Sentencia núm. 149/2024, 27 de Febrero de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) de Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 851/2023, interpuesto por D^a. *** frente a la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, contra la Diputación Provincial, en reclamación sobre despido.** La actora prestaba servicios como Trabajadora Social en Melgar de Fernamental en virtud de contrato de interinidad, y posteriormente mediante concurso al puesto de Trabajadora Social en el Centro de Acción Social de Briviesca participando en el proceso selectivo convocado relativo a la Oferta 2017, 2018 y 2019 habiendo superado el proceso y obteniendo plaza en el Centro de Acción Social de Briviesca. La actora firmó el 1 de Febrero de 2023, el contrato de conversión haciendo constar que no estaba conforme con la conversión del mismo puesto que procedería un cese previo. Solicita la actora la indemnización por despido (20 días por año de servicio con el límite de 12 mensualidades).

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, frente a la sentencia de fecha 27 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, en demanda por despido confirmando la sentencia recurrida. Sin costas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel